

ORDENANZA N° 13/14.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Abril de 2014.-

VISTO:

El anteproyecto de subdivisión de un inmueble propiedad de los Sres. Cynthia Gladys Kerps, Walter Guillermo Kerps y Cristian Silvio Kerps, y

CONSIDERANDO :

Que la fracción a subdividir se encuentra ubicada en Planta Urbana de la ciudad de Crespo, Área C.U., Distrito C.U. 4 Manzana N° 441, registrada en Plano de Mensura N° 170.660, Partida Provincial N° 221.339, inscrita en el Registro de la Propiedad de Paraná bajo Matrícula N° 185.906.

Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 41° de la Ordenanza N° 46/09.

Que los dictámenes técnicos y jurídicos de las áreas competentes, se han manifestado a favor de la propuesta presentada por los solicitantes, de acuerdo a lo exigido por el Artículo 42° de la citada norma.

Que a través del Decreto N° 283/13 el Departamento Ejecutivo Municipal declara factible el fraccionamiento del inmueble.

Que debe darse cumplimiento a la Ordenanza N° 46/09, reglamentaria del Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo, en jurisdicción de la Ciudad de Crespo.

Que deben preservarse todos los derechos establecidos a favor del Municipio.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébese el Proyecto de Subdivisión presentado por los Sres.

Cynthia Gladys Kerps, Walter Guillermo Kerps y Cristian Silvio Kerps, ubicado en Planta Urbana de la ciudad de Crespo, Área C.U., Distrito C.U. 4 Manzana N° 441, registrada en Plano de Mensura N° 170.660, Partida Provincial N° 221.339, inscrita en el registro de la Propiedad de Paraná bajo Matrícula N° 185.906, conforme a los planos y demás documentación obrantes en el expediente respectivo.

ARTICULO 2º.- Acéptese la donación de la superficie destinada a calles y ochavas, así como la correspondiente a espacios verdes y a reserva de equipamiento, de acuerdo a la ubicación indicada en el proyecto de subdivisión.

ARTICULO 3º.- Determinese que no se procederá a la registración de Planos de Mensura de lotes pertenecientes a las manzanas en las que no se hubiera cumplimentado con la totalidad de la infraestructura requerida, según lo determina la Ordenanza N° 46/09.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.